



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2014

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 82: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "AMIMANERA", Sr. **LUIS MARIA ALI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "ALI MAD", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 8va. Carrera del día 28 de enero pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "ALI MAD", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

CABALLERIZAS RECONOCIDAS

Res.83: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "LAS NENAS", propiedad del Sr. **JUAN CARLOS CORDOBA (D.N.I. 21.865.941)**, cuyos colores son: **blanca, bandas cruzadas amarillas, mangas azules, gorra azul.**-

Res. 84: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "SANTA CECILIA", propiedad de la Sra. **NORA VIVIANA FERRO (D.N.I. 13.208.904)**, cuyos colores son: **rosa, mangas blancas, estrellas grises, gorra rosa, estrellas gris visera blanca.**-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res.85: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **MARIO I. SUAREZ**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "DEEP FLIGHT" en la 7ma. carrera del día 28 de enero pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "DEEP FLIGHT", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

STARTER

Res. 86: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *un (1) mes*, a computarse desde el 29 de enero y hasta el 28 de febrero próximo inclusive al SPC "GUARDED OPTIMISM", por negarse a dar partida en la 1ra. Carrera del día 28 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **HECTOR M. ACHA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2014

OTROS HIPODROMOS

Res.87: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las Resoluciones adoptadas por el Hipódromo de Azul en su sesión del día 29 de enero de 2014:

VISTO lo informado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia, que ratificó realizada la contraprueba en el SPC **SEÑOR BIENUDO**, el Hipódromo de Azul resuelve:

- 1.-) **SUSPENDER** por el termino de **dos (2) meses** al entrenador **MAURICIO MUÑIZ**, desde el 16 de enero, hasta el 13 de marzo de 2014.
- 2.-) **INHABILITAR** por el término de **un (1) mes** al SPC **SEÑOR BIENUDO**.
- 3.) Distanciar del primer puesto del marcador al SPC **SEÑOR BIENUDO**, quedando el definitivo marcador de la siguiente manera: **1º, GASCON; 2º, EL SABIO; 3º, MALEVO JET; 4º SERE BONITA; 5º, DAMA DEL CARIBE.-**
- 4.) Comuníquese.-

Res. 88: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 31 de enero pasado:

VISTA la performance del SPC "**CAPAZ SEA BUENO**" y observada la conducción que le diera el Jockey Aprendiz **MIGUEL A. FRANCO ACOSTA**, en la 12da carrera del día 25 de enero pasado,

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1º) Suspender provisionalmente al Jockey aprendiz **MIGUEL A. FRANCO ACOSTA**, y al SPC. "**CAPAZ SEA BUENO**".
- 2º) Comuníquese.

Res. 89: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en su sesión del día 1º de febrero pasado:

VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "**OH BAHIA**", que se clasificara 2da, en la 9na. carrera disputada el día 24 de enero, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **ANIBAL O. RIVERA** y al SPC "**OH BAHIA**".
- 2.-) Comuníquese.